



**ACTA No. 19/2016**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, uno de septiembre de dos mil dieciséis. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 17/2016 y 18/2016 y Acta Extraordinaria No. E-08/2016.**
- II Informes de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de ofertas de los procesos:**
  - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
  - 2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**
- III Informe de Recomendaciones de los procesos de Mantenimiento Rutinario Complementario siguientes:**
  - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
  - 2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**
- IV Solicitud de aprobación de Adenda Modificativa No. 2 a los procesos LP 057/2016 Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar; y CP 016/2016 "Supervisión del Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar"**
- V Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación Directa Servicios de Consultoría para Asesoría y Procuración en Proceso Común en Contra del Fondo de Conservación Vial".**
- VI Solicitud de aprobación de Propuesta de Modificación al Plan de Actualización de Hardware para el año 2016.**
- VII Solicitud de aprobación para compra de Equipo Audiovisual para la Unidad de Comunicaciones.**
- VIII Solicitud de aprobación de Presupuesto Institucional 2017.**
- IX Solicitud de aprobación de Política de Inversión 2017 y Programa Anual de Inversión**



**Pública 2017.**

- X Informe técnico y Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Reacomodo de Partidas del Proyecto CD 001/2016 Reparación de Bóveda Boulevard Tutunichapa, San Salvador”.**
- XI Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual en Aumento para la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11, 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Rutinario Complementario**
- XII Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual en Aumento para la Supervisión de Vías Pavimentadas del Mantenimiento Rutinario de la Zona 5 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas RN18E y RN19E B”.**
- XIII Solicitud de Modificativa Contractual en Disminución de Monto, por Liquidación para el Proyecto: “Mantenimiento de Pasos a Desnivel en la Intersección del Monumento Hermano Bienvenido a Casa”.**

### **Desarrollo de la Agenda**

- I. Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 17/2016 y 18/2016, y Acta Extraordinaria No. E-08/2016.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones Ordinarias 17/2016 y 18/2016, y Extraordinaria No. E-08/2016, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

- II. Informes de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de ofertas de los procesos:**
  - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
  - 2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 352/2016, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública siguientes:

- 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
- 2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**



El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

**III. Informe de Recomendaciones de los procesos de Mantenimiento Rutinario Complementario siguientes:**

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI 353/2016, recibe de parte de los coordinadores de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativo a los procedimientos de contratación de Licitación Pública siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN18E Y RN19E, UBICADA EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR." al ofertante **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$647,157.73)**, que incluye IVA, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.



El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-056/2016, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**” al ofertante **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$617,737.55)**, que incluye IVA, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

**IV. Solicitud de aprobación de Adenda Modificativa No. 2 a los procesos: LP 057/2016 Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar; y CP 016/2016 “Supervisión del Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar”.**

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López mediante memorándum referencia GACI-354/2016, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Adendas Modificativas N° 2 y N° 1 que se introducirá en los procesos de ejecución y supervisión respectivamente:

- 1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 057/2016 "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR".**
- 2. Concurso Público N° FOVIAL CP 016/2016 "SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR".**

La Adenda consiste en modificar aspectos de las Condiciones Particulares del proyecto, específicamente la cláusula CPP-11 HORARIO DE TRABAJO, INFORME DE REVISIÓN DEL DISEÑO Y PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, en el sentido de que el contratista deberá mantener durante la construcción 2 carriles habilitados por sentido sobre la autopista, salvo que los trabajos específicos no lo permitan cumplir. Para ello deberá solicitar aprobación de la supervisión y el visto bueno del administrador de contrato.

Asimismo, se modifica la cláusula CPP-12 Plan de Oferta, en el sentido de que los precios unitarios han sido ajustados para mantener el monto del proyecto establecido en CPP-03 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO; así como el plan de oferta presentado en los anexos en formato Excel.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA**:

- 1. Aprobar** la Adenda Modificativa N° 2, presentada por la UACI, al proceso Licitación Pública N° FOVIAL LP 057/2016 "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR", la cual se anexa a la presente acta.



2. **Aprobar** la **Adenda Modificativa N° 1**, presentada por la UACI, al proceso Concurso Público N° FOVIAL CP 016/2016 "SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR", la cual se anexa a la presente acta.

**V. Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación Directa Servicios de Consultoría para Asesoría y Procuración en Proceso Común en Contra del Fondo de Conservación Vial".**

La Gerente Legal, Lic. María Alicia Andino, mediante memorándum FOVIAL-GL-CD-204/2016, en compañía de la Gerente GACI Interina Licenciada Norma López, informa al Consejo Directivo que el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis FOVIAL fue emplazado de demanda interpuesta por la sociedad ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en la cual solicita que en proceso común de incumplimiento de contrato CO - 083/2005 SUPERVISION DEL DISEÑO Y DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02E: USULUTAN - EL DELIRIO, se condene a FOVIAL al pago de honorarios por un monto total de US\$ 87,080.15.

**Antecedentes.**

La Licenciada Andino expresa, que el contrato CO - 083/2005 SUPERVISION DEL DISEÑO Y DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02E: USULUTAN - EL DELIRIO fue suscrito por FOVIAL y la empresa ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día veinticuatro de noviembre de dos mil cinco y el objeto de éste era la supervisión del diseño y de la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02E: USULUTAN - EL DELIRIO.

Que en el contrato se pactó que por la FASE B Supervisión de la Ejecución, se pagaría al supervisor la suma de US\$143, 888.39 hasta la total liquidación del contrato; a la fecha FOVIAL ha pagado al supervisor la suma de US\$119,907.00, quedando pendiente de pago la suma de US\$23,981.38; en la espera que el supervisor cumpla la totalidad de los requisitos contractuales; añade que el principal incumplimiento del supervisor es que no ha liquidado al contratista E.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., con el cual FOVIAL tiene litigios en sede contenciosa y mercantil, en virtud de haberle caducado el contrato con responsabilidad para él.

En cuanto al pago de la prórroga de 90 días que reclama el supervisor; no le fue pagado, en virtud de que en sesión en sesión E-03/2007 del 18/08/2007, el Consejo Directivo acordó que la modificación del contrato del contratista no implicaba incremento en el monto del contrato y únicamente consistía en la extensión del plazo del mismo, estableciendo que *la introducción de la misma no dará derecho al Contratista o al Supervisor a reclamar compensación económica adicional.*

Informa además la Licenciada Andino, que las cantidades reclamadas fueron ya sometidas a "Arreglo Directo" en noviembre de 2009 solicitado por el Supervisor con los siguientes puntos: 1. Pago de honorarios (\$34,690.50) por los NOVENTA DÍAS de prórroga otorgados al contratista E.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., más los intereses (\$8,233.21) de conformidad al Art. 84 párrafo último de la LACAP. 2. Incumplimiento del Supervisor para liquidar el contrato, por cuanto del estudio de las obligaciones contractuales del Supervisor se ha evidenciado el incumplimiento. No se logró acuerdo en el primer punto, más si el Supervisor se comprometió a liquidar al contratista, lo cual a la fecha no ha sucedido. Dicho procedimiento de negociación se otorgó en el entendido que no hay cláusula compromisoria para acceder a Arbitraje, sino un sometimiento expreso a la jurisdicción común.





Que la demanda expresada del proceso judicial ref. 19-PC-16-3CM1 (2), fue notificada a FOVIAL para que sirva de legal emplazamiento el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, otorgándole un plazo veinte días hábiles para que FOVIAL formule su oposición y conteste la misma.

Por lo antes expresado, la Gerente Legal Licenciada María Alicia Andino y la Gerente GACI Interina, expresan que dada la reserva del caso y por razones de celeridad y eficacia, a fin de contestar la demanda el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis; se hace necesario contratar a un abogado para que procure en el proceso defendiendo a FOVIAL.

Que proceder a la organización de un proceso de contratación implicaría la publicación y divulgación del caso y además un tiempo considerable aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir el procedimiento normal de contratación.

Que por lo anterior, es necesario y procedente contratar a un abogado que defienda a FOVIAL en el presente caso utilizando para ello los trámites de la Contratación Directa, establecida en los artículos 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 de su Reglamento, que establecen:

*Art. 71 “””Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de Competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”””*

Art. 72 literal i) del mismo cuerpo normativo que dispone que la Contratación Directa podrá acordarse para contratar: *Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros;*

Art. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: *El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.*

Para lo cual junto con la Gerente GACI Interina, presenta las condiciones técnicas bajo las cuales los mismos deberían ser contratados.

De conformidad a los razonamientos anteriores, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo; **CONSIDERANDO:**

Que la demanda expresada del proceso judicial ref. 19-PC-16-3CM1 (2), fue notificada a FOVIAL el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis y sirve de legal emplazamiento por lo que FOVIAL debe mostrarse parte en el proceso y presentar su oposición a más tardar el veintiuno de septiembre de éste año.

Que dada la reserva y complejidad del caso y por razones de celeridad y eficacia, para contestar la demanda el día mencionado, se hace necesario contratar a un abogado para que procure en el proceso defendiendo a FOVIAL de la demanda interpuesta.



Que proceder a la organización de un proceso de contratación implicaría la divulgación del caso y además un tiempo considerable aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir el procedimiento normal de contratación.

Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 71 y 72 literal i) faculta a las Instituciones para que en el caso de contratación de abogados se pueda acudir al mecanismo de la Contratación Directa.

Con base en lo establecido en los Arts. 71, 72 literal i) la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la ley; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Proceder a la siguiente contratación por medio de los trámites de la Contratación Directa **No. FOVIAL BS CD 02/2016 PROYECTO: “CONSULTORIA PARA ASESORIA Y PROCURACIÓN EN PROCESO COMÚN EN CONTRA DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL”**
2. Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirá la Contratación Directa antes mencionada; las que contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás condiciones y especificaciones técnicas que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración.
3. Invitar a las siguientes firmas de abogados:  
SÁENZ & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
LEXINCORP  
BRITO CORP, Lic. Janneth Carolina Brito  
DLM ABOGADOS, NOTARIOS, CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4. Nombrar a la comisión de evaluación de oferta de la Contratación Directa BS CD 002/2016, Licenciada Mónica Marin/Profesional de Litigios y Elsy Corena delegada GACI.
5. Nombrar a la Gerente Legal, Lic. Maria Alicia Andino como Administradora del Contrato.
6. Antes de proceder al inicio de la contratación referida, efectuar los ajustes presupuestarios necesarios correspondientes.

#### **VI. Solicitud de aprobación de Propuesta de Modificación al Plan de Actualización de Hardware para el año 2016.**

El Jefe de Unidad de Tecnología y Sistemas de Información, Licenciado Filiberto Vargas, mediante memorándum referencia FOLVIAL-TI-052/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de Aprobación del propuesta de Modificación al Plan de Actualización de Hardware para el año 2016.

El Licenciado Vargas manifiesta que en sesión de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, se aprobó el plan de Actualización de Equipo Informático 2015-2019, según el siguiente detalle:



AÑO	CANTIDAD EQUIPOS	INVERSION ESTIMADA
2015	35	\$ 50,225.00
2016	7	\$ 15,125.00
2017	7	\$ 14,600.00
2018	26	\$ 36,275.00
2019	14	\$ 25,975.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 142,200.00</b>

Asimismo informa, que en reunión de Consejo Directivo de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se aprobó la compra de servidores y licencias para la instalación del Sistema de Fortalecimiento Institucional, por un monto de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00)**.

De acuerdo a lo antes mencionado, el Licenciado Vargas expone que han surgido cambios en los requerimientos tanto del equipo institucional como del equipo y software requerido por la consultoría de fortalecimiento debido a las siguientes razones:

- En relación al Equipo: Reemplazo de dos computadoras portátiles que fueron robadas, Adquisición de UPS faltantes o dañados, compra de proyectores, compra de software y periféricos que son requeridos.
- En relación al Hardware y Software relacionado con la consultoría de Sostenibilidad Financiera: Compra de dos servidores (inicialmente se considera uno), Compra de UPS para los servidores, Cambios en el esquema de licenciamiento de la base de datos SQL Server, Compra de accesos de Clientes a Windows Server, La versión de SQL Server en uso en FOVIAL es 2005, la cual ya no tiene soporte ni actualizaciones de parte de Microsoft. (12 de abril de 2016)

Por lo anterior, el Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información solicita se apruebe una propuesta de modificación plan actualización de hardware para el año 2016, por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US\$53,370.93)**.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada y por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de Modificación al Plan de Actualización de Hardware para el año 2016, presentada por el Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información.

## **VII. Solicitud de aprobación para compra de Equipo Audiovisual para la Unidad de Comunicaciones.**

El Jefe de la Unidad de Comunicaciones Interino, Licenciado Nelson Melara, mediante memorándum COM-034/2016, presenta a los miembros del Consejo Directivo Solicitud de aprobación para compra de Equipo Audiovisual para la Unidad de Comunicaciones de acuerdo a los siguientes considerandos:

- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el área de Comunicaciones tiene como responsabilidad principal: el mantenimiento de una política permanente de comunicaciones entre el FOVIAL, los usuarios y público en general y la divulgación de metas, logros, programas, proyectos y todo lo relacionado con la gestión institucional; con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la facilitación de la participación de los usuarios en la solución de los problemas del mantenimiento vial.





- Que la Unidad de Comunicaciones además tiene dentro de sus funciones dar respuesta oportuna a las expectativas ciudadanas y la máxima visualización posible de la obra, divulgar la gestión que realiza la institución realizando diferentes actividades de comunicación (conferencias de prensa, visitas técnicas, envío de boletines de prensa y fotografías, participación en ferias, entre otros) así como elaboración de diseños y artes finales necesarios para la producción de la campañas, trabajando de cerca con los medios de comunicación brindándoles toda la información solicitada y aquella de su interés.
- Que dentro de las principales actividades que ejecuta están las conferencias de prensa, visitas técnicas, participación en expos y ferias, coordinación de entrevistas con periodistas, envío de información (audios, fotografías y videos), gestión de reportajes especiales y de proyectos, toma de fotografías en proyectos y eventos institucionales, contactos telefónicos, seguimiento a noticias, monitoreo de medios y producción de spot de tv y cuñas para radio.

El Jefe de la Unidad de Comunicaciones Interino manifiesta, que de acuerdo a los considerandos antes mencionados y debido a que las obras que se inspeccionan periódicamente son a nivel nacional y en su mayoría a la intemperie, es importante contar con un equipo audiovisual que permita desarrollar de manera efectiva las actividades de comunicación, puesto que los insumos (audio, imagen y video) se trasladarían a los periodistas, quienes son los encargados de acercar la información a toda la población, y al no contar con el equipo idóneo, se corre el riesgo que el resultado comunicacional no sea el esperado, afectando al final la percepción de imagen, según el indicador que se mide cada año.

El detalle que se ha considerado para la adquisición del equipo antes mencionado es el siguiente:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Bocinas amplificadas / pasivas
3	Pedestal para baffles 60 KG
1	Consola de 12 canales
1	Extensión para instrumentos
2	Regletas plásticas de 6 salidas
6	Sistema inalámbrico Shure de mano, con transmisor, capsula y receptor
1	Cable balanceado para micrófono 5 mts de longitud
1	Pantalla inteligente para proyecciones en Ferias y Congresos
1	Soporte de pantalla inteligente
1	Lente Cannon EFS 10-22 MM F/ 3.5-4.5 USM
1	Lente Cannon 50 MM fijo
1	Drone Phantom 4 para inspecciones de proyectos en zonas inaccesibles como apoyo a la Gerencia Técnica y la unidad de Comunicaciones (toma de imágenes para publicaciones, producciones audiovisuales entre otras)
2	Grabadora de audio
1	Trípode de cámara
1	Cámara de vídeo para eventos institucionales

El presupuesto estimado para la adquisición del equipo detallado anteriormente es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (US\$10,000.00).

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones y por unanimidad **ACORDÓ**:

Aprobar la compra de Equipo Audiovisual para la Unidad de Comunicaciones, de acuerdo al detalle y presupuesto presentado por el jefe de dicha unidad.



## VIII. Solicitud de aprobación de Presupuesto Institucional 2017.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-662-A/2016, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Presupuesto Institucional 2017 de acuerdo a los siguientes considerandos:

### I. TRASLADO DE FONDOS DE INTERES CUENTA CORRIENTE Y DEPOSITOS A PLAZOS DERIVADOS DE LA TITULARIZACIÓN:

#### CONSIDERANDOS:

- Que la Asamblea Legislativa, mediante decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL para que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la Contribución de Conservación Vial.
- Que de acuerdo a lo establecido en el art. 27 numeral 5 de la ley de creación de FOVIAL forman parte del patrimonio de FOVIAL las ganancias o rentas que produzcan la colocación de sus recursos en el Sistema Financiero.
- Que en fecha 24 de septiembre de 2015 en acta número 23/2015 se aprobó el presupuesto institucional 2016 por un monto de US\$164,085,720, que incluía US\$5,000,000, producto de intereses generados por depósitos a plazo, cuenta corriente y cuenta de ahorro derivados de la Titularización, para la construcción de las oficinas administrativas de FOVIAL.
- Que dada la necesidad de fondos por parte de la Gerencia de Planificación para la realización de proyectos de inversión, se estima conveniente incorporarlos en la política de inversión 2017 dentro de la unidad 04 Conservación de la Red Vial (Titularización) bajo la línea 05 Inversiones Adicionales al mantenimiento.
- Que a la fecha se tiene un monto de US\$ 4,756,503.06 derivado de las siguientes operaciones.

Monto de los intereses	\$5,000,000.00
(-) Gastos de Consultoría para el Diseño del edificio	\$134,977.31
(-) Permisos Tramitados	\$8,519.63
(-) Inversiones Financieras	\$100,000.00
= Total para política de inversión 2017	\$4,756,503.06

- Que estos Fondos se manejaran en una cuenta corriente existente del Banco Promérica.

### II. APROBACION DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017

Asimismo el Gerente Financiero y Administrativo en representación del Director Ejecutivo y en cumplimiento con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2017, que se encuentra conformado de la siguiente manera:



En la parte de ingresos, asciende a la suma de US\$ 165,629,965.00, de los cuales, US\$ 78,890,790.00 corresponden a Ingresos por Contribución de Conservación Vial y US\$23,410,190.00, a ingresos por derechos y multas por la circulación de vehículos, US\$3,251,210.00 corresponden a ingresos financieros y otros. Asimismo los ingresos incluyen US\$60,077,775.00 que corresponden a saldos de años anteriores.

Manifiesta, que en la parte de egresos el presupuesto asciende a la cantidad de US\$165,629,965.00, distribuidos por unidades presupuestarias de la siguiente manera:

- **01-Dirección y Administración Institucional:** Remuneraciones US\$2,979,065.00, Adquisición de Bienes y Servicios US\$1,252,660.00, Gastos Financieros y Otros US\$243,915.00, Inversiones en Activos Fijos US\$16,500.00, Transferencias corrientes (Becas) US\$ 15,000.00.
- **02-Conservación de la Red Vial: Inversiones en Mantenimiento Vial (PAIP)** US\$70,215,470.00, Inversiones Financieras US\$13,111,345.00 y proyectos de no Inversión US\$21,472,730.00.
- **03-Servicio a la deuda:** Comprende Gastos Financieros y Otros - Intereses US\$12,115,345.00 y en concepto de amortización de endeudamiento US\$ 15,168,175.00.
- **04-Inversión en Mantenimiento Vial Titularización (PAIP)** US\$24,183,255.00, Inversiones Financieras US\$4,756,505.00.
- **05 Infraestructura Física** Inversiones Financieras US\$100,000.00

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y considerando que en el Presupuesto presentado se encuentran reflejados los ingresos y egresos proyectados de manera razonable, y que el importe de los gastos operativos y de administración proyectados, representan el 4.27 % de los ingresos corrientes presupuestados y se encuentra por debajo del límite que para dichos gastos establece el Art. 31 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a la atribución contenida en el Art. 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Fondo de Conservación Vial para el Ejercicio 2017.
2. Delegar al Director Ejecutivo para que de conformidad a lo establecido en el Art. 39 numeral 16 del Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Conservación Vial, presente el Presupuesto Especial Anual de Ingresos y Egreso del FOVIAL a la consideración y aprobación de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en atención a lo establecido por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
3. Aprobar el traslado de los fondos generados por los depósitos a plazo de la titularización, para que sean manejados en la cuenta corriente del Banco Promerica No. 1-0000045000027 y destinarlos al Programa de Inversiones Adicionales de acuerdo a lo programado en la Política de Inversión 2017 formulada por la Gerencia de Planificación, por un monto de US\$4,756,505.00

#### **IX. Solicitud de aprobación de Política de Inversión 2017 y Programa Anual de Inversión Pública 2017.**

El Gerente de Planificación, mediante memorándum referencia GP-CD-038/2015 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Política de Inversión para el año 2017 y Plan Anual de Inversión Pública 2017.

Al respecto manifiesta, que para el desarrollo de los proyectos del año 2017, se contará con una Política de Inversión Anual que estará compuesta de la siguiente manera:



- a. Asignación que proviene del fondo general y préstamo interno con un monto de US \$78,587,245.00, la cual será destinada de la siguiente manera: US\$ 15,858,010.00 para el Programa de Mantenimiento Periódico, US \$ 53,403,515.00 para el Programa de Mantenimiento Rutinario, US\$ 1,500,000.00 para el Programa de Seguridad y Señalización Vial, US\$ 3,000,000.00 para el programa de Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso y US\$ 69,215.00 para el programa Mejoramiento de Caminos Rurales -Unidad Ejecutora. Además, se incluirán dentro del programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento con fondos que provienen de préstamos internos por un monto de US\$4,756,505.00.
- b. Asignación que proviene de saldos de años anteriores, con un monto de US\$55,152,060.00

El total de la asignación es de US\$ 133,739,305.00

**Para el Programa de Mantenimiento Rutinario** se programa realizar un total de 105 contratos distribuidos así: En vías no Pavimentadas: 15 contratos de ejecución y 6 contratos de supervisión. En vías Pavimentadas: 17 contratos de ejecución, 61 contratos de Mantenimiento de Derecho de Vía (pequeñas empresas y UDP's) y 6 contratos de supervisión.

**Para el Programa de Mantenimiento Periódico** se han previsto un total 5 contratos, 1 contrato de diseño, 2 de ejecución y 2 de supervisión. Podría existir una variación, de acuerdo con las disponibilidades de fondos e identificación de necesidades.

**Para el Programa de Señalización y Seguridad Vial**, se han previsto 2 contratos: de Señalización en la red vial Pavimentada (1 de ejecución y 1 de supervisión).

**Para el programa de Puentes y Obras de Paso** se han previsto actualmente 8 contratos: 2 contratos de diseño, 3 contratos de ejecución y 3 contratos de supervisión, los cuales pueden disminuir o incrementar en función de las disponibilidades presupuestarias en el Programa y a la identificación de otras necesidades.

**Para el programa de Inversiones Adicionales Al Mantenimiento:** 1 contrato de ejecución y 1 contrato de Supervisión.

De acuerdo a solicitud recibida por el Ministerio de Obras Públicas, mediante nota MOP-VMOP-DPOP-ST-075/2016 se ha incorporado el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA RUTA CA01W: LA CUCHILLA-MUNICIPIO DE COLÓN, el cual será ejecutado dentro del programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento.

En total se tienen previstos un aproximado de 122 contratos para el año 2017.

El Plan Anual de Inversión Pública 2017, está compuesto por proyectos que darán inicio en el año 2017 por un monto de US\$ 39,246,665.00 y proyectos que dieron inicio en el año 2016 y continuarán su ejecución para el año 2017 por un monto de US\$ 55,152,060.00; por lo que el Plan Anual de Inversión Pública (PAIP) para el año 2017 será de \$ 94,398,725.00.

De conformidad con lo anteriormente presentado y en compañía del Director Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, y artículo 39 numeral 6 del Reglamento de dicha ley; solicitan se apruebe la Política de Inversión y Contratos para el año 2017; así como el Programa Anual de Inversión Pública 2017.



El Consejo Directivo se dio por recibido de la política y programa presentados y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 numeral 1 de la Ley de creación del Fondo de Conservación Vial por unanimidad **ACORDO**:

1. Aprobar la Política de Inversión y Contratos 2017.
2. Aprobar el Programa Anual de Inversión Pública 2017.

**X. Informe técnico y Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Reacomodo de Partidas del Proyecto CD 001/2016 Reparación de Bóveda Boulevard Tutunichapa, San Salvador”.**

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-356/2016, presenta al Consejo Directo solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por Reacomodo de partidas al contrato **CD 001/2016 “REPARACIÓN DE BÓVEDA BOULEVARD TUTUNICHAPA, SAN SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **ECON, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 494,030.86)**, para un plazo que inició el veinte de julio de dos mil dieciséis y finaliza el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75,000.00)**, para un plazo que inició el veinte de julio de dos mil dieciséis y finaliza el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

El Gerente Técnico manifiesta que al 31 de agosto de 2016, el contratista cuenta con una avance físico financiero del 50.05% presentando un 8% más de lo programado.

Informa que se han detectado daños en viguetas fallidas de la Bóveda en las Estaciones 0+0810 - 0+820 aguas abajo, los cuales se encuentran ubicados bajo el rodaje de la calle perpendicular al Blvd. Tutunichapa, la que de acuerdo a investigación efectuada, es una calle municipal.

El Gerente Técnico manifiesta, que la supervisión del proyecto ha informado que en el tramo de 65 metros aguas abajo, cuya reparación consiste en un encamisado de la bóveda, existe un tramo de aproximadamente 10 metros entre las estaciones 0+810 a 0+820 que está a punto de colapsar totalmente.

Asimismo informaron, que en el tramo de bóveda entre las estaciones 0+810 a 0+820, se determinó inequívocamente que tiene un arco de la bóveda colapsado, muy probablemente esta falla fue ocasionada por una falla constructiva.

Por tanto, mediante el contratista presentó alternativas para efectuar trabajos externos e internos de reparación de los daños ocasionados en la Bóveda las cuales consisten en:

**PROPUESTA DE REPARACIÓN 1 (INTERVENCIÓN POR EL EXTERIOR):** Esta propuesta consiste en la construcción de una nueva bóveda, externa a la existente, construida de concreto



reforzado, con un costo directo de reparación según la propuesta 1 de: US\$ 96,041.21 y costo total US\$ 160,619.32

**PROPUESTA DE REPARACIÓN 2 (INTERVENCIÓN INTERNA):** La supervisión del proyecto considera que esta alternativa no es recomendada por el contratista, pues el estructurista considera que es de alto riesgo, pues es necesario realizar cimentaciones para apoyar el reforzamiento, lo cual requiere demoliciones en la cimentación existente y se debilitaría la estructura durante el proceso constructivo. Costo Directo de reparación según la propuesta 1: US\$ 27,498.71. Costo total US\$ 45,988.84

**PROPUESTA 3 (DOBLE MALLA).**

Los costos del doble encamisado en el tramo de la 0+810 a 0+820 son:

Área (paredes y arco) = 8 .66 m x longitud de 6.00 metros X costo por m<sup>2</sup> \$39.00 x doble encamisado 2 = US \$4,052.88

Costo total US\$ 6,778.04

- Colocación de anclajes.
- Colocación de refuerzo de malla de acero.
- Lanzado de concreto y acabado final (afinado).

El Gerente Técnico manifiesta, que existen otras reparaciones urgentes que necesitan atención tales como la reparación de socavaciones adicionales ya que debajo del redondel de la plaza México se han encontrado dos cárcavas, una en la entre las estaciones 0+642 a 0+645, cuyas dimensiones es de un ancho de 3.8 metros por un largo de 3.00 metros y una profundidad de 0.50 metros, dando un volumen de 5.7m<sup>3</sup>.

La segunda cárcava se encuentra aproximadamente en la estación 0+675 y tiene un ancho de 3.8 metros, por un largo de 2 metros y una profundidad de 0.50 metros, dando un volumen de 3.8 m<sup>3</sup>.

- Ambas cárcavas dan un volumen total de 9.5 m<sup>3</sup>.
- Costo de reparación de las cárcavas:
- Demolición de la cama de agua de ambas cárcavas es de \$ 30.24 x 9.3 m<sup>3</sup> = \$281.23
- Concreto ciclópeo para reparar la cama de agua \$265.2 x 9.5 m<sup>3</sup> = \$2519.50
- COSTO DIRECTO = US\$ 2873.73
- COSTO TOTAL = US\$ 4,806.03

**OPINIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

En razón de lo anterior el Gerente Técnico considera lo siguiente:

**Alternativa 1:**

En el caso de las viguetas fracturadas, esta administración considera que las reparaciones propuestas por el contratista en la alternativa 1 presentarán un buen desempeño, sin embargo su monto de ejecución representaría un incremento al monto original de 32.5%.

**Alternativa 2:**

Esta alternativa ha sido descartada por la Administración, debido a que no ofrece seguridad estructural aceptable. Su monto de ejecución representaría un incremento al monto original de 9.3%.





### **Alternativa 3:**

En este caso, a través del proyecto actual se efectuaría la colocación de una malla electrosoldada adicional con doble espesor de concreto en la zona afectada, lo cual aunque no representa un reforzamiento estructural, sí proporciona protección contra fracturamientos posibles de las bovedillas en la zona afectada, lo que podría dar un poco más de tiempo para preparar un intervención formal en la zona por parte del Ministerio de Obras Públicas.

### **Socavaciones existentes.**

En el caso de las 2 zonas de socavación o cárcavas, se considera que el monto a invertir no está fuera de los alcances del proyecto, por lo cual no se requiere orden de cambio en aumento ni prórroga para atenderlas, por lo que se considera factible realizar las reparaciones lo antes posible, a través de una modificativa contractual por reacomodo de partidas.

### **RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACION.**

En virtud de los considerando anteriores, el Gerente Técnico recomienda que en cuanto a las viguetas fracturadas, se le solicite al Ministerio de Obras Públicas, realicen las reparaciones, a través de la utilización de fondos gestionados por Protección Civil, en vista que los daños se encuentran fuera de la red vial de FOVIAL y que el monto para su ejecución requieren una orden de cambio en aumento para el proyecto. En este caso, a través del proyecto que actualmente se encuentra en ejecución se efectuaría la **Alternativa 3**, la cual no requiere incremento de monto.

En el caso de las 2 zonas de socavación o cárcavas, se recomienda efectuar las reparaciones en vista que se ubican en zonas pertenecientes a la red vial de FOVIAL y que no representan un incremento sustancial del monto del proyecto.

Ambas intervenciones requerirán que se efectúe una orden de cambio por Reacomodo de Partidas.

### **REACOMODO DE PARTIDAS.**

El Gerente Técnico manifiesta, que de acuerdo al levantamiento de daños efectuado por contratista y supervisión, las reparaciones previstas inicialmente de recubrimiento de concreto lanzado y malla electrosoldada en la zona aguas arriba del colapso de la bóveda, no serán necesarias, pues con la demolición prevista de 5 metros, se llegó a la zona de reparación efectuada en 2009. Esto representa obra equivalente en costo directo a \$15,795.00 aproximadamente que no serán ejecutados; sin embargo, según cálculos preliminares existen otras partidas que aumentarán sus cantidades de obra.

Esta obra podría utilizarse para colocar mayor recubrimiento y doble malla de electrosoldada en las curvas de la bóveda y en la zona de viguetas fracturadas.

Además, las cantidades previstas para concreto ciclópeo también se verán disminuidas.

Asimismo, existen otras partidas que se aumentarán, como Excavaciones y Construcción de Terraplenes y otras que se detallan en el cuadro anexo.

Las cantidades finales en disminución y aumento se presentarán al momento de la liquidación.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**



- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 1 por Reacomodo de Partidas al contrato **CD 001/2016 “REPARACIÓN DE BÓVEDA BOULEVARD TUTUNICHAPA, SAN SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **ECON, S.A. DE C.V.**, quedando inalterables las demás condiciones contractuales, por lo que el monto del contrato se mantiene en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 494,030.86)**.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptada por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas

**XI. Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual en Aumento para la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 10, 11, 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Rutinario Complementario.**

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-357/2016, solicitan se apruebe Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de monto al contrato **CO 021/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 476,997.37)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que en esta misma sesión, se adjudicó la Licitación Pública LP-056/2016, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N,**



**UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**”, que consiste en la reparación de la capa de rodamiento de dicha ruta, desarrollando actividades principales tales como Base para bacheo, Mezcla asfáltica para bacheo, Perfilado de capas asfálticas, Carpeta asfáltica en caliente.

- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 021/2016, este incremento generaría economía para la institución, pues se utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la actual supervisión de los contratos relativos a los grupos 10, 11 y 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador”, el contrato de Mantenimiento Rutinario Complementario de la ruta RN08N, ubicada en la zona 4 de El Salvador, podrá ser supervisado por la misma empresa, ya que dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizarlo; a través de una modificativa contractual en aumento en el monto de su contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán en el nuevo contrato.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 51,732.67) según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc.

#### Oferta con supervisión actual.

**OFERTA ECONOMICA DEL SUPERVISOR PARA  
"TRAMO RN08N: CUS20E (DV. CEDROS) - DV. ILOBASCO"**

CONTRATO FOVIAL CO 021/2016: "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL  
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS  
PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"

**CUADRO RESUMEN**

	RUBRO	GRUPO
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	\$8,575.00
2	ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$3,430.00
3	CARGAS SOCIALES	\$2,021.99
4	COSTOS DE EQUIPOS Y MISCELANEOS	\$12,787.50
5	SUMATORIA RUBROS 1+2+3+4	\$26,814.49
6	<b>SUMATORIA TOTAL (5)</b>	<b>\$26,814.49</b>
7	UTILIDAD (7.5% DE RUBRO 6)	\$2,011.09
8	<b>SUB-TOTAL 1 (6+7)</b>	<b>\$28,825.58</b>
9	I. V. A. 13%	\$3,747.33
	<b>TOTAL OFERTA POR LA SUPERVISIÓN (8+9)</b>	<b>\$32,572.91</b>

SON: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 91/100 DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



## Comparativo de Nuevo Contrato

PROYECTO:	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR	
TIPO	VIAS PAVIMENTADAS	
	PLAZO DE EJECUCION (DIAS):	105
<b>OFERTA ECONOMICA DEL SUPERVISOR</b>		
<b>CUADRO RESUMEN</b>		
	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR (US\$)</b>
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$ 6,000.00
2	ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$ 1,800.00
3	CARGAS SOCIALES	\$ 1,800.00
4	COSTOS DE EQUIPOS Y MISCELANEOS	\$ 2,291.20
5	SUMATORIA RUBROS 1+2+3+4	\$ 11,891.20
6	UTILIDAD (10 % DE SUMATORIA 7)	\$ 1,189.12
7	SUB TOTAL 1 (5+6)	\$ 13,080.32
	<b>IVA</b>	\$ 1,700.44
	<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>	\$ 14,780.76
<b>MESES</b>	<b>3.5</b>	<b>\$51,732.67</b>

### PROPUESTA:

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas y de acuerdo a los considerandos anteriores, propone modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato de 6.83 %, equivalente a **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 32,572.91)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
- Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
- Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley



de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Modificativa Contractual No. 1 en aumento** al monto del contrato **CO 021/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 91/100 US DÓLARES (US\$32,572.91)**, equivalente a **6.83 %** quedando un nuevo monto contractual de **QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$509,570.28)**.
2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

**XII. Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual en Aumento para la Supervisión de Vías Pavimentadas del Mantenimiento Rutinario de la Zona 5 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas RN18E y RN19E B”.**

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-358/2016, solicitan se apruebe **Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de monto** al contrato **CO 022/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”** basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 481,370.54)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta, que se apruebe una Modificativa Contractual en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que en esta misma sesión, se adjudicó la Licitación Pública LP-055/2016, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN18E Y RN19E, UBICADA EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, que consiste en la reparación de la capa de rodamiento de dichas rutas, desarrollando actividades principales tales como construcción de base estabilizada con cemento, perfilado de capa asfáltica existente y colocación de carpeta asfáltica en caliente.



- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 022/2016, este incremento generaría economía para la institución, pues se utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la actual supervisión de los contratos relativos a los grupos 13, 14 y 15 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador”, el contrato de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN18E Y RN19E, ubicada en la zona 5 de El Salvador, podrá ser supervisado por la misma empresa, ya que dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizarlo; a través de una modificativa contractual en aumento en el monto de su contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán en el nuevo contrato.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 73,202.38) según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos que se incrementan tales como: Gerente, Residente, Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc.

#### Oferta con supervisión actual.

AMPLIACION DE OFERTA ECONOMICA DEL SUPERVISOR			
CO-022/2016 " SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13,14 Y 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADOS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"			
CUADRO RESUMEN			
RUBRO	GRUPO 13, 14 Y 15 DE LA ZONA 5 DE EL SALVADOR		
	VALOR (US\$) DEL GRUPO 13 COMPLEMENTARIO	VALOR (US\$) DEL GRUPO 14 COMPLEMENTARIO	VALOR (US\$) DEL GRUPO 15 COMPLEMENTARIO
1. Personal profesional y técnico	\$ -	\$ 4.418,75	\$ 4.418,75
2. Administración y gastos generales	\$ -	\$ 552,34	\$ 552,34
3. Cargas Sociales	\$ -	\$ 1.494,86	\$ 1.494,86
4. Costos de Equipos y Misceláneos	\$ -	\$ 9.371,25	\$ 9.371,25
5. Sumatoria rubros 1+2+3+4	\$ -	\$ 15.837,21	\$ 15.837,21
6. Sumatoria total (grupos 1, 2 y 3)		\$ 31.674,41	
7. Utilidad (7.0% de rubro 6)		\$ 2.217,21	
8. Subtotal 1 (6+7)		\$ 33.891,62	
9. IVA 13% x (13)		\$ 4.405,91	
<b>TOTAL OFERTA POR LA SUPERVISION (11 + 12)</b>	-	<b>38.297,53</b>	
SON: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 53/100 DOLARES			





## Comparativo de Nuevo Contrato

PROYECTO:	SUPERVISIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E B"	
TIPO	<b>VIAS PAVIMENTADAS</b>	
	PLAZO DE EJECUCION (DIAS):	105
<b>OFERTA ECONOMICA DEL SUPERVISOR</b>		
<b>CUADRO RESUMEN</b>		
	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR (US\$)</b>
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$ 8.700,00
2	ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$ 2.610,00
3	CARGAS SOCIALES	\$ 2.610,00
4	COSTOS DE EQUIPOS Y MISCELANEOS	\$ 2.906,20
5	SUMATORIA RUBROS 1+2+3+4	\$ 16.826,20
6	UTILIDAD (10 % DE SUMATORIA 7)	\$ 1.682,62
7	SUB TOTAL 1 (5+6)	\$ 18.508,82
	<b>IVA</b>	\$ 2.406,15
	<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>	\$ 20.914,97
<b>MESES</b>	<b>3,5</b>	<b>\$73.202,38</b>

### PROPUESTA:

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas y de acuerdo a los considerandos anteriores, propone modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato de 7.37%, equivalente a **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS(\$38,297.53)**

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
- Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
- Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la



Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Modificativa mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 1 en aumento** al monto del contrato **CO 022/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL e INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 US DÓLARES (\$38,297.53)**, equivalente a **7.37%** quedando un nuevo monto contractual de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (\$519,668.07)**.
2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

**XIII. Solicitud de Modificativa Contractual en Disminución de Monto, por Liquidación para el Proyecto: “Mantenimiento de Pasos a Desnivel en la Intersección del Monumento Hermano Bienvenido a Casa”.**

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz mediante memorándum GACI-359/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-091/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”**, de la siguiente manera:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 854,121.70)**, para un plazo que inició el uno de febrero de dos mil dieciséis, con vencimiento el veintinueve de julio de dos mil dieciséis. Dicho contrato ha sido supervisado por la empresa **SEPROBIA, S.A. de C.V.**

**Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados, tales como sustitución de las juntas de neopreno en los pasos 26, 28 y 29, Señalización horizontal, señalización vertical, Reparación y pintura de barandales, Reparación y pintura de bordillos, Colocación de vialetas, Resane algunos elementos estructurales, Relleno de grietas y fisuras y Otras actividades de mantenimiento contempladas en el Plan de Oferta.



2. Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 52,145.51)** equivalente al 6.11% del monto original del contrato, por lo que el nuevo monto del contrato queda en **OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 801,976.19)**.

**Propuesta:**

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista se propone que se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 52,145.51)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos y el artículo 83-A. de la misma ley, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual en Disminución de Monto por Liquidación al contrato **CO-091/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”**, disminuyendo el monto del contrato en **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 52,145.51)**; por lo que el monto final del contrato será de **OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 801,976.19)**.
2. Las Modificación y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CO-091/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial